



Arauca, Arauca, 27 de abril de 2021

Asunto : **Niega solicitud aplazamiento**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00282 00
Demandante : Yeimy Acosta Mosquera
Demandados : Hospital San Vicente de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. El 26 de abril del 2021, a través de medios electrónicos el apoderado de la parte actora solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada para el 28 de abril de la presente anualidad. Dentro de su escrito, incluye que la demandante es portadora de nuevo coronavirus SARS-CoV-2; situación que le impide coordinar con ella los trámites de la diligencia. No señala ningún otro argumento.

2. Al respecto es dable recordar, que la asistencia de las partes a la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del CPACA no es obligatoria o imprescindible, ni impide que se adelante la diligencia. En su lugar pueden estar sus apoderados, aunque tampoco es obligatoria o necesaria la asistencia para ellos.

3. Igualmente cabe rememorar, que la parte demandante no será interrogada en este proceso, por cuanto se negó esa prueba en la audiencia inicial. Como esa decisión fue recurrida en apelación por la demandada, sin que a la fecha se haya resuelto por el superior, nada impide al juzgado continuar con el proceso sin esperar las resultados del recurso, al surtirse la apelación en el efecto devolutivo (art. 243 CPACA, concordante con art. 323 del CGP).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia realizar la audiencia según se programó.

SEGUNDO: Comunicar de inmediato la presente decisión a las partes, al *email* registrado en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4079704ebaf7f3b50d077b5ea1cc70c4695460c70501815b564d72
26504b7c0a**

Documento generado en 27/04/2021 06:57:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**